

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

**Junta Reguladora de Precios y
Márgenes Comerciales**

Los precios de la semana anterior han sido declarados subsistentes para la semana que comprende los días 3 al 9 de Enero, ambos inclusive.

Palencia 3 de Enero de 1955.

El Gobernador Civil,
Jesús López Cancio.

Diputación Provincial de Palencia
COOPERACION A LOS SERVICIOS MUNICIPALES

Con el fin de estudiar y acordar a la mayor urgencia la inversión de la cantidad destinada a Cooperación a los servicios municipales, correspondiente a 1954, se requiere a los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos para que en el plazo improrrogable de quince días, eleven a esta Presidencia sus peticiones, con los proyectos de obras cuya realización les interese, pudiendo también solicitar la formación de dichos proyectos en el caso de que carezcan de ellos.

Las obras subvencionables son aquéllas a que se refiere el artículo 5.º del Decreto de 18 de Diciembre de 1953. La misma disposición (artículo 6.º) señala las formas que puede revestir la Cooperación.

En las instancias deberá expresarse forzosamente, la situación económica del Ayuntamiento y los medios económicos de que disponen, tanto en metálico como en prestación personal o cualquiera otra aportación para las obras.

Dada la urgencia y el buen deseo de esta Corporación que presido, en comenzar estas obras de ayuda a los Municipios espero de los señores Alcaldes que soliciten cuanto estimen conveniente para sus respectivos Municipios en la seguridad de que, dentro de

las posibilidades actuales, serán atendidos.

Palencia 5 de Enero de 1955.—
El Presidente, *B. Benito.*

**DELEGACION DE INDUSTRIA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA**

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de León Industrial, S. A., domiciliada en León, calle Legión VII, núm. 4, en solicitud de autorización para instalar una línea de alta tensión, centro de transformación y red de distribución en Roscales de la Peña, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a León Industrial, S. A., la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 3.000 voltios, de 2.774 metros de longitud, que tendrá su origen en la caseta del transformador de Ríosmenudos y terminará en el centro de transformación de 10 KVA. que se montará en Roscales de la Peña, para el suministro de energía eléctrica en dicha localidad.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea, centro de transformación y red de distribución, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones

necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

Palencia 23 de Diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, *H. Manrique.* 4218

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Sociedad General Azucarera de España, domiciliada en Madrid, calle Ruiz de Alarcón, núm. 5, en solicitud de autorización para ampliar el secado

de pulpa de la fábrica de azúcar que tiene establecida en Monzón de Campos,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a la Sociedad General Azucarera de España para efectuar la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de diez meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se comprue-

be y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Palencia 22 de Diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, *H. Manrique*. 4218

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Servicio de Catastro de Rústica ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios, Ayuntamiento, Junta pericial y entidades interesadas de los términos municipales de Cordovilla la Real, Dehesa de Romanos, Fuente-Andrino, Hornillos de Cerrato, Población de Campos, Pomar de Valdivia, Revenga de Campos, San Cebrián de Campos, San Cristóbal de Boedo, y Tariego, de esta provincia, que con esta fecha se dan comienzo por el personal facultativo de esta Jefatura a los trabajos de revisión total sobre Parcelario, ordenados por la Superioridad.

Palencia 4 de Enero de 1955.—El Ingeniero Jefe Provincial, *P. S. R., Rafael Ayerbe*. 21

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Negociado de electricidad

Habiendo presentado en esta Jefatura doña Rafaela Pombo Ibarra, una instancia acompañada del correspondiente proyecto en la que solicita autorización para establecer una línea de alta tensión a 13.200 voltios y centro de transformación de 30 K. V. A. con destino a labores agrícolas y alumbrado, en la finca «Rayaces», en término de Ampudia (Palencia), se hace por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pudiera afectar lo solicitado y hagan las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente en el plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo constar que durante este tiempo estará el proyecto de manifiesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en esta Jefatura, sita en la Avenida del General Goded, número 1 y que, transcurrido dicho plazo, no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones u ob-

servaciones que se presentaran. No se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de dominio particular.

Palencia 14 de Diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, por ausencia, *Rodolfo Pérez de Guzmán*. 4019

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Distrito Forestal de Palencia

En la Jefatura de este Distrito Forestal, ha sido recibida la Orden del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura de 20 de los corrientes, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Ministerio, de conformidad con la Asesoría Jurídica ha dispuesto:

1.º Declarar de utilidad pública el monte cuyas características se expresan a continuación:

Provincia: Palencia.

Partido judicial: Carrión de los Condes.

Número del catálogo: E-15.

Término municipal: Bustillo del Páramo de Carrión.

Nombre: «Matasahagún y Valdeseñor».

Pertenencia: Bustillo del Páramo de Carrión y Villamontora.

Límites: N. con tierras de la pedanía de San Llorente, en término municipal de Villarrabé; E. con fincas particulares; Sur con fincas particulares, monte Páramo, en el término municipal de Calzadilla de la Cueva; y O. con la dehesa de «Bustocirio», propiedad particular y el monte «La Reyerta», ambos en San Llorente, en término municipal de Villarrabé.

Especie: Quercustozza y Quercus lusitánica (roble).

Superficie total: 481 Has.

Superficie pública: 397 Has.

Observaciones: Sentencia de la Sala Civil de la Audiencia territorial de Valladolid de 3 de Octubre de 1947.

2.º Que el monte figure inscrito en el Registro de la Propiedad (R. D. de 1.º de Febrero de 1901, art. 4.º).

Lo que de Orden del Excelentísimo Sr. Ministro de fecha 20 de los corrientes participo a V. S. para su conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 23 de Diciembre de 1954.—El Director General, (firma ilegible rubricado).

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos prevenidos en la legislación vigente.

Palencia 3 de Enero de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental, *Valentín Prieto*. 19

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES

Obra: Pantano de Compuerto.—Término Camporredondo de Alba

ANUNCIO RELACION QUE SE CITA

(Continuación)

Núm. de orden	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	CLASE DE FINCA	PAGO
650	Comunal	Pastos	Lucía
651	Teodosio Vargas	Cereal	id.
652	Eutimio Santos	id.	id.
653	Primo Santos	id.	id.
654	Fernando Santos	id.	id.
655	Miguel Piélagos	in.	id.
656	Francisco Galo	id.	El Llano Vegalagos
657	Fernando Santos	id.	id.
658	Fernando Santos	id.	id.
659	Esteban Santos	id.	id.
660	Esteban Redondo	id.	id.
661	Eutimio Santos	id.	id.
662	Adolfo Fernández	id.	id.
663	Heráclio Chocán	id.	id.
663 bis	Teodora Casado	id.	id.
664	Benedicto Redondo	id.	id.
665	Pablo Martín	id.	id.
666	Roque Martínez	id.	id.
667	Roque Martínez	id.	id.
668	Juan Mancebo	id.	id.
669	Federico Mancebo	id.	id.
670	José Pérez	id.	id.
670 bis	Ciriaco Pérez	id.	id.
671	Vidal Santos	id.	id.
672	Ciriaco Pérez	id.	id.
673	Juan Cuesta	id.	id.
673 a	Felipe Narganes	id.	id.
674	Honorio Santos	id.	id.
675	Teodora Casado	id.	id.
676	Critóbal Martínez	id.	id.
677	Francisco Piélagos	id.	id.
678	Comunal	Pastos	id.
679	Valentín Vargas	Cereal	id.
680	Clara Fernández	id.	id.
681	Justa Mediavilla	id.	id.
682	Juan Cuesta	id.	id.
683	Cesáreo Mediavilla	id.	id.
683 a	Felipe Narganes	id.	id.
683 b	Felipe Narganes	id.	id.
684	Emiliano Martínez	id.	id.
685	Dionisia Narganes	id.	id.
686	Gervasio Santos	id.	id.
687	Constantino Díez	id.	id.
688	Ciriaco Pérez	id.	id.
689	Pedro Santos	id.	id.
690	Lucía Mediavilla	id.	id.
691	Roque Mediavilla	id.	id.
692	Primo Santos	id.	id.
693	Roque Martínez	id.	id.
693	Comunal	id.	id.
693 a	Ausencia Rebanal	id.	id.
693 b	Ausencia Rebanal	id.	id.
694	Felipe Narganes	id.	id.
695	Felipe Narganes	id.	id.
996	Vicente Santos	id.	id.
697	Felipe Andrés	id.	id.
698	Celestino Mancebo	id.	id.
699	Tiburcio Pérez	id.	id.
700	Felipe Andrés	id.	id.
701	Fernando Santos	id.	id.
702	Roque Martínez	id.	id.
703	Domingo Rebanal	id.	id.
704	Fernando Santos	id.	id.
705	Benedicto Redondo	id.	id.
706	Justino Piélagos	id.	id.
707	Celestino Mancebo	id.	id.
708	Gervasio Santos	id.	id.
709	Nicanor Martín	id.	id.
710	Carolina Pérez	id.	id.
711	Justa Mediavilla	id.	id.
712	Clara Fernández	id.	id.
713	Constantino Díez	id.	id.
714	Petra Serrano	id.	id.
715	Pedro Santos	id.	id.
716	Teodora Santos	id.	id.
717	Nicanor Martín	id.	id.
718	Gervasio Santos	id.	id.
719	Felipe Narganes	id.	id.
720	Pedro Santos	id.	id.
721	Vidal Santos	Pradera	id.
722	Gervasio Santos	id.	id.
723	Juan Mancebo	Cereal	id.
724	Ausencia Rebanal	id.	id.
725	Emiliano Martínez	id.	id.
726	Ciriaco Pérez	id.	id.
727	Emiliano Martínez	id.	id.
728	Ausencia Rebanal	id.	id.
729	Vicente Santos	Pradera	id.
730	Pablo Martín	id.	id.
731	Eutimio Santos	id.	id.
732	Pablo Martín	Cereal	id.
733	María Mancebo	id.	id.
734	Francisco Chocán	id.	id.

Núm. de orden	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	CLASE DE FINCA	PAGO
734	Comunal	Cereal	El Llano Vegalagos
735	Félix Fernández	id.	id.
736	José Pérez	id.	id.
737	Pedro Santos	id.	id.
738	Teodoro Santos	id.	id.
739	Gervasio Santos	id.	id.
740	Julián Piélagos	id.	id.
741	Celestino Mancebo	id.	id.
742	Lidia Vargas	id.	Los Canchales de Vegalagos
743	Comunal	id.	id.
743 a	Cesáreo Mediavilla	id.	id.
744	Conrado Mancebo	id.	id.
745	Juan Mancebo	id.	id.
746	Ciriaco Pérez	id.	id.
747	Felipe (Andrés) Narganes	id.	id.
748	Pedro Santos	id.	id.
749	Vidal Santos	id.	id.
750	Teodosio Vargas	id.	id.
750	María Mancebo	id.	id.
751	Comunal	id.	id.
751	Pedro Santos	id.	id.
752	Vidal Santos	id.	id.
753	Teodora Casado	id.	El Doradillo
754	Esteban Santos	id.	id.
755	José Pérez	id.	id.
756	Carolina Pérez	id.	id.
757	Miguel Piélagos	id.	id.
758	Vidal Santos	id.	id.
759	Vicente Mediavilla	Prado	El Cásparo
760	Juan Cuesta	Hortaliza	id.
761	Teodora Casado	Prado	Pontón de la Pisa
762	Ausencia Rebanal	id.	id.
763	Francisco Chocán	Hortaliza	id.
764	Heraclio Chocán	id.	id.
765	Celestino Mancebo	id.	id.
766	Matías Martínez	id.	id.
767	Celestino Mancebo	id.	id.
768	Teodora Santos	Arboles	id.
769	Domingo Rebanal	Hortaliza	id.
770	Ayuntamiento de Camporredondo	Prado	id.
770	Comunal	id.	id.
771	Tiburcio Pérez	id.	id.
772	Comunal	id.	id.
773	Comunal	Prado y árboles	id.
774	Comunal	Pastos	id.
775	Comunal	id.	id.
776	Francisco Chocán	Cereal	La Requejada
777	Carolina Pérez	id.	id.
777 a	Matías Martínez	id.	id.
778	Carolina Pérez	id.	id.
779	Gervasio Santos	id.	id.
780	Pablo Martín	id.	id.
781	Pedro Santos	id.	id.
782	Santiago Serrano	id.	id.
783	Cesáreo Mediavilla	id.	id.
784	Felipe Narganes	id.	id.
785	Guadalupe Mediavilla	id.	id.
786	Juan Cuesta	id.	id.
787	Guadalupe Mediavilla	id.	id.
788	Comunal	Pastos	id.
789	Julián Piélagos	Cereal	id.
790	Fernando Santos	id.	id.
791	Teodora Santos	id.	id.
792	Miguel Piélagos	id.	id.
793	Justo Mediavilla	id.	id.
794	José Pérez	id.	id.
795	Teodora Santos	id.	id.
796	José Santos	id.	id.
797	Florencio Martín	id.	id.
797 a	Macario Chocán	id.	Llano Vegalagos

Administración de Justicia

Cervera de Pisuerga

EDICTO

Don Jesús Pardo Rojo, Juez Comarcal de la villa de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de proceso civil de cognición, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de don Pío de la Fuente Rodríguez, casado, mayor de edad, industrial, vecino de Cervera de Pisuerga, contra don David Díaz Baizán, soltero, mayor de edad, Ayudante Facultativo de Minas, vecino que fué de Cervera de Pisuerga, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de tres mil quinientas

ochenta y siete pesetas, con veintinueve céntimos; en los que por providencia de esta misma fecha se ha acordado sacar por primera vez a subasta por término de veinte días, los bienes embargados que luego se dirán, como de la propiedad del demandado don David Díaz Baizán, para responder del principal reclamado y costas del procedimiento, para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, se ha señalado el día *veintiocho de Enero próximo* y hora de las once de su mañana; lo que se anuncia al público para mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la

mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referido valor; y

3.º Que los gastos de subasta y otorgamiento de la correspondiente escritura serán de cuenta del licitador y todos los demás que como consecuencia del remate se originen; que las pujas podrán verificarse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan

«El setenta por ciento de la Patente de Invención del aparato recuperador de polvo de roca, utilizable en la perforación de minas y del que es inventor el demandado don David Díaz Baizán, núm. 193.747, de la que se halla tomada razón en el Registro de la Propiedad Industrial, en el Libro 444 folio 747, número 193.747; cuyo treinta por ciento restante pertenece al actor don Pío de la Fuente Rodríguez, de cuya participación se tomó anotación en dicho Registro de la Propiedad Industrial y Comercial, al folio 312-2.º, Libro 18, en 2 de Diciembre de 1951, valorado dicho setenta por ciento, y por cuyo tipo sale a subasta en la cantidad de CINCO MIL PESETAS.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente edicto en Cervera de Pisuerga a treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Juez Comarcal, *Jesús Pardo Rojo*. — El Secretario, *Casimiro Pérez*.

Administración Municipal

Respanda de la Peña

ANUNCIO

El día veintiuno hábil a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal Delegado, con asistencia del Funcionario de Montes, las subastas por cinco anualidades, de los pastos de los montes de Utilidad Pública, de la pertenencia de las Juntas vecinales integrantes del Municipio, según el horario que se señala y bajo los tipos y condiciones que se indican:

A las nueve horas, monte Bardal, número 157, pertenencia Baños de la Peña, reses lanares 200, tasación 1.600 pesetas.

A las nueve y media horas,

monte Cabanillas, número 159, pertenencia Baños de la Peña, reses lanares 350, tasación 2.800 pesetas.

A las diez horas, monte Cabadilla, número 158, pertenencia Barajores, reses lanares 170, tasación 1.360 pesetas.

A las diez y media horas, monte Fuenteteburo, número 164, pertenencia Cuerno de la Peña, reses lanares 150, tasación 900 pesetas.

A las once horas, monte Monte Arriba, número 155, pertenencia Fontecha, reses lanares 400, tasación 3.200 pesetas.

A las once y media horas, monte Monte Abajo, número 153, pertenencia Fontecha, reses lanares 400, tasación 3.200 pesetas.

A las doce horas, monte Valdemadera, número 176, pertenencia Respanda de la Peña, reses lanares 150, tasación 1.200 pesetas.

A las doce y media horas, monte Samboal, número 174, pertenencia Respanda de la Peña, reses lanares 300, tasación 2.400 pesetas.

A las trece horas, monte Espinar-Bardal, número 163, pertenencia Ríosmenudos, reses lanares 620, tasación 4.960 pesetas.

A las trece y media horas, monte Lomano, número 166, pertenencia Vega-Riacos, reses lanares 150, tasación 1.200 pesetas.

Respanda de la Peña 26 de Octubre de 1954. — El Alcalde, *Lorenzo Franco*. 2855

Dehesa de Romanos

EDICTO

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la Provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, a las dieciséis horas del primer día hábil, después de transcurridos veinte también hábiles, contados a partir desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta para el aprovechamiento de pastos por cinco anualidades del monte «Fuenteortuño», número 250 del Catálogo, para seiscientas cabezas lanares, bajo el tipo de tasación anual de 4.800 pesetas, con arreglo a las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El adjudicatario quedará obligado a satisfacer también el importe del 10 por 100 para mejoras forestales, que asciende a 480 pesetas, así como el valor de la gestión técnica que se cifra en 828 pesetas.

En caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda transcurridos que sean los ocho días siguientes hábiles de la primera, a la misma hora y en el mismo local, con sujeción a iguales normas y tipo de tasación.

Dehesa de Romanos 4 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, *Julio Robles*. 3801

Alba de los Cardaños

Transcurridos que sean veinte días hábiles, contados desde el siguiente a el en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la casa de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde del mismo o Concejal delegado al efecto, la primera subasta de aprovechamiento de pastos de los montes de utilidad pública de la pertenencia de esta villa que más adelante se dicen, para su quinquenio que ha dado comienzo el día primero del actual, y terminará el treinta de Septiembre de 1959.

Dehesa de Lamas, para su aprovechamiento con 90 cabezas de ganado vacuno, por el tipo de tasación anual de dos mil ciento sesenta pesetas.

Calar, para su aprovechamiento con 300 reses lanaras, 10 cabrias y 40 vacunas por el tipo de tasación de tres mil quinientas cuarenta pesetas anuales.

Valdópila, para 300 lanaras y 10 vacunas por el tipo de dos mil seiscientas cuarenta pesetas.

Lameda de Albrica, para 100 cabezas de ganado lanar, por el tipo de ochocientas ptas. anuales.

Al acto asistirá también el empleado del ramo que la Jefatura del Distrito designe y tanto la subasta como el aprovechamiento se llevará a cabo con sujeción a las condiciones generales y facultativas publicadas por dicha Jefatura y a las económico-administrativas redactadas por la Comisión de Hacienda de este Municipio.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda bajo las mismas condiciones y a las mismas horas, que serán las diez, diez y media y once del día siguiente.

Alba de los Cardaños 29 de Octubre de 1954.—El Alcalde, *Gregorio Lozano*. 3043

Junta vecinal de La Lastra

Transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente a el en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y hora de las diez y media y once, res-

pectivamente, tendrá lugar en la Casa de reuniones de este vecindario, bajo la presidencia del que suscribe o Vocal de esta Junta delegado al efecto, la primera subasta del aprovechamiento de pastos en el quinquenio que ha dado comienzo el día 1.º del actual, del aprovechamiento de pastos en los montes de Utilidad Pública, de la pertenencia de este pueblo llamados Dehesa del Carnizal y otros, Puerto de Loma Redonda, y Los Senderos, con 50 cabezas de ganado vacuno y 20 lanaras en el primero, 750 lanaras en el segundo y 100 lanaras en el 3.º, siendo su tasación anual la de 2.800 pesetas, 6.000 y 800, respectivamente.

Al acto asistirá también el empleado de montes que designe la Jefatura del Distrito Forestal y cuya subasta y el aprovechamiento se ajustará en un todo a las condiciones generales, facultativas y reglamentarias publicadas al efecto, y a las económico-administrativas redactadas por la Comisión Local.

La Lastra 28 de Octubre de 1954.—El Presidente, *Justo García*. 3040

Junta vecinal de Cantoral de la Peña

ANUNCIO

A los veinte días naturales de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en la casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrejón de la Peña, la subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte «La Dehesa», número 47 para 200 reses lanaras y 10 vacunos, por el precio de tasación de 1.840 pesetas y bajo las condiciones económicas y facultativas y generales establecidas para esta clase de subastas en la provincia.

Presidirá el acto el señor Presidente de la Junta vecinal o Vocal de la misma delegado al efecto y el tiempo de duración del aprovechamiento será de CINCO años, el acto se celebrará a las once horas.

El mismo día y hora de las doce y en el mismo lugar, bajo la misma Autoridad y condiciones, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte «Matacajista», del mismo término, para 200 reses lanaras y 10 vacuno, bajo el tipo de tasación de 1.840 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pudiese interesar.

Cantoral de la Peña 15 de Diciembre de 1954.—El Presidente, *Manuel Narganes*. 4111

Junta vecinal de Nogales de Pisuerga

ANUNCIO

El Sr. Presidente de la Junta vecinal de Nogales de Pisuerga.

Hace saber: Que en sesión celebrada por esta Junta, el día 5 de Diciembre del 1954, fué presentada una instancia por el vecino de Alar del Rey don Plácido Gómez Benito, que solicita un trozo de terreno de vía pública sobrante en la «Cuesta de Costallicuerno», con el fin de edificar una casa de una superficie de 115 metros cuadrados y que linda por sus partes Norte y Oeste terrenos de la Junta, Sur a Faustino Morrondo Pérez y Este al sendero de la Cuesta.

Fuó aprobada dicha instancia en vista de que ello no ocasiona perjuicio de tercero.

Y como quiero que de ello tenga conocimiento el público se acuerda hacerlo público por medio de edicto y publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por si alguien se creyera perjudicado pueda hacer reclamación por escrito al Sr. Presidente dentro del plazo de quince días siguientes a este anuncio.

Nogales de Pisuerga 7 de Diciembre de 1954.—El Presidente, *Evaristo Gómez*.

Junta vecinal de Loma de Castrejón

A los veinte días naturales de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en la casa Consistorial de Castrejón de la Peña la subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte «Cabadilla», número 46 de los de Utilidad Pública, de este término municipal, para 120 reses lanaras y bajo el tipo de tasación de 960 pesetas y con las condiciones facultativas económicas y generales establecidas al efecto. Presidirá el acto el señor Presidente de la Junta o Vocal delegado y tendrá lugar a las doce horas; la duración del aprovechamiento será de cinco años.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas a quienes pudiese interesar.

Loma de Castrejón 15 de Diciembre de 1954.—El Presidente, *Quintiliano García*. 4116

Junta vecinal de Población de Soto

EDICTO

Por acuerdo de esta Junta vecinal, el día 23 de Enero actual, y hora de las doce, bajo la presidencia del Presidente de esta

Junta o Vocal en quien delegue, tendrá lugar en la casa de Concejales de este lugar la subasta de ciento sesenta alisos, con arreglo al pliego de condiciones formado al efecto y que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal.

El tipo de tasación de la subasta es de treinta mil pesetas, y tendrá lugar por el sistema de pujas a la llana, debiendo los licitadores para tomar parte en la misma depositar previamente en la Caja municipal el 5 por 100 del importe de la tasación.

Solamente podrán tomar parte en la subasta los poseedores de los certificados A, B y C, a que hace referencia la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura de 3 de Julio de 1948 y Decreto de 4 de Agosto de 1952.

Población de Soto 3 de Enero de 1955.—El Presidente de la Junta, *Santiago Tejedor*. 17

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertinentes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

IMPOSICION DE EXACCIONES, TARIFAS Y ORDENANZAS para 1955

En cumplimiento al artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 18 de Diciembre de 1953, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Villamoronta. 4247

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1955

En cumplimiento al artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 5 de Diciembre de 1953, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Villanueva del Rebollar. 6

Ventosa de Pisuerga. 4248

Villamoronta. 4247